

METODOLOGÍA

1. MECANICA DEL EVENTO Y CONDICIONES DE PARTICIPACION

1.1. El sorteo del automóvil KIA PICANTO MODELO 2026 COLOR BLANCO se realizará a través del juego promocional “Bingo Virtual Arma tu Carro”, en el que podrán participar los clientes de los Supermercados Cajasan Puerta del Sol, Parque Condominio, Andes, San Gil, Barbosa, Socorro y quienes realicen sus compras a través de la aplicación virtual Hooy App, disponible para descarga en Play Store (Android) y App Store (iPhone).

1.2. Para participar en la dinámica, los clientes de los Supermercados Cajasan ubicados en los municipios de Bucaramanga, Floridablanca, San Gil, Socorro y Barbosa deben realizar la actualización de sus datos personales directamente en los puestos de pago de los supermercados (cajas registradoras), a través del sistema Winpos. Este proceso es indispensable para poder contactar a los clientes y que estos reciban sus cartones virtuales.

1.3. Para participar en el juego promocional “Bingo Virtual Arma tu Carro”, el cliente deberá realizar compras por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000 M/CTE) en una misma factura durante el período comprendido entre el 18 de diciembre de 2025 al 30 de junio de 2026. Se aclara que, para todos los efectos contenidos en la presente propuesta técnica y económica, el valor mínimo de la compra de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000 M/CTE) se calculará después de aplicar los descuentos correspondientes y antes de impuestos; es decir, se tomará como referencia el subtotal base gravable que aparece en la factura de venta.

Teniendo en cuenta lo anterior, por cada DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000 M/CTE) en compras, el cliente recibirá un (1) cartón de bingo virtual para participar en la actividad.

1.4. Durante el período comprendido entre el 18 de diciembre de 2025 al 30 de junio de 2026, por cada DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000 M/CTE) registrados en una misma factura, el cliente obtendrá una (1) oportunidad para participar en el juego promocional “Bingo Virtual Arma tu Carro”, es decir, tendrá derecho a un (1) cartón de bingo virtual. Lo anterior quiere decir que, si al cierre del 30 de junio de 2026 el cliente ha realizado compras cuyo valor según el subtotal base gravable antes de Impuestos y después de descuentos, alcanza uno o varios múltiplos de \$200.000 M/CTE en las facturas emitidas dentro del período promocional, recibirá el número equivalente de cartones virtuales para participar en el bingo.

1.5. Por cada DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000 M/CTE) facturados según el subtotal base gravable antes de impuestos y después de descuentos, el



sistema asignará automáticamente los cartones virtuales correspondientes. Entre más compras realice por el valor mínimo establecido de DOSCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.000 M/CTE), más cartones podrá obtener y mayor serán las oportunidades de participar en el Bingo Virtual. Se aclara que no aplica la acumulación de compras.

1.6. No podrán participar en el sorteo los colaboradores que laboren directamente en los supermercados Cajasan, ya sea en puntos de venta físicos o en el canal virtual Hoooy App.

1.7. Las compras serán registradas mes a mes, en el sistema WINPOS, que lleva el control del valor de compra por cliente.

1.8. El participante al suministrar y/o actualizar sus datos personales, así como al ser atendido en los Supermercados de Cajasan, autoriza a la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN", para que recolecte, almacene, use, circule y/o suprima sus datos personales, incluyendo el tratamiento de datos sensibles como registros de imagen y/o de voz aun cuando no está obligado a autorizarlos, para las siguientes finalidades: Contacto y/o envío de mensajes comerciales, informativos y/o de cobro a través de correspondencia, correo electrónico, llamada telefónica, aplicaciones web y mensajes SMS; Generación y envío de facturas electrónicas; Actualización de datos personales; Promoción y divulgación de actividades o eventos de CAJASAN; Realización de publicaciones o divulgaciones en medios publicitarios de CAJASAN sin remuneración adicional por derechos de imagen; y para los demás fines de la Política de Tratamiento de Información disponible en www.cajasan.com, la cual declara conocer. Recuerde que como titular le asisten los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos y revocar la autorización dada sobre ellos. CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN"
Carrera 27 No. 61-78 Puerta del Sol de Bucaramanga
Teléfono: 607 6434444.

2. REGISTRO

Al 30 de junio de 2026 al cierre del mes contable de los supermercados Cajasan, se validará la información registrada en el sistema WINPOS, de esta manera el sistema determinará por el número de compras y la cuantía de las mismas, el número de cartones a que tiene derecho cada participante. Esta validación se llevará a cabo del 01 al 12 de julio de 2026.

Previo al sorteo, desde el día 13 hasta el 20 de julio de 2026 se realizará el envío de los cartones virtuales a los participantes que cumplan con las condiciones señaladas en la presente propuesta técnica y económica. De esta manera serán contactados vía email al correo electrónico por ellos indicados en la actualización de datos personales, para asignarles

el número de cartones a que tienen derecho. Adicionalmente, se establece que se dispondrá de dos días comprendidos entre el 21 y 22 de julio de 2026 para que los clientes efectúen las reclamaciones que consideren frente a su participación en el juego promocional. De igual forma, Cajasan tendrá como plazo para dar respuesta a las reclamaciones que presenten los clientes hasta el 25 de julio de 2026, así como para llevar a cabo las rectificaciones a que haya lugar.

2.1. El Bingo Virtual será administrado y controlado por Supermercados Cajasan con la logística necesaria para la realización del evento.

2.2. Realizador

Estará a cargo de los Supermercados Cajasan, con el acompañamiento y apoyo de la Unidad de Recreación, Deportes y Hotelería de Cajasan, quien contará con la logística necesaria para la realización por medio de la plataforma Streaming de transmisión, la cual garantizará el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente documento.

2.2.1. Descripción Evento

Actividad Comercial: “Bingo Virtual Arma Tu Carro”.

Fecha de Realización: El evento se realizará el día domingo 26 de julio de 2026 a partir de las 3:00 p.m., transmisión en directo vía Streaming.

Lugar de Transmisión: Sede Recreacional Campoalegre vía Piedecuesta, Santander.

Participantes: Serán participantes aquellos que cumplan con las condiciones establecidas en los numerales 1.3, 1.4 y 1.5 descritos en la mecánica del evento y condiciones de participación del presente documento

2.2.1.1. Premios

Supermercados Cajasan entregará **un automóvil KIA PICANTO MODELO 2026 COLOR BLANCO**, como premio mayor.

2.2.1.2. Mecánica del Juego

1. El jugador debe tener conexión a internet y acceder al link de acceso a la plataforma para poder conectarse a la transmisión el día domingo 26 de julio de 2026 a partir de las 3:00 p.m.

2. Cajasan no se hace responsable de las conexiones de internet, carga de energía del equipo donde el jugador verá la transmisión, cortes de energía, fallas técnicas, ni de la impresión de los cartones.
3. Se sugiere a los participantes imprimir el cartón del bingo con anticipación para facilitar su juego, o tenerlo en otro equipo diferente al de la transmisión, marcar los números de manera digital o físicamente con una "x", círculo u objeto de su preferencia y prestar atención para evitar cualquier error.
4. Se declara ganador al participante que tenga los números correctos y completos en el cartón y que escriba por el chat, de la siguiente manera: "BINGO-NOMBRE DE LA PERSONA-No. DEL CARTÓN".
5. Durante el evento, la validación se realizará en vivo una vez que el participante escriba la palabra "BINGO-NOMBRE DE LA PERSONA-No. DEL CARTÓN". En ese momento, se verificará el número del cartón y que contenga los números correspondientes al juego realizado. No se declarará ganador a ningún jugador que no cumpla con el reglamento del juego, cuyos datos no concuerden con los registrados para participar, o cuyo número de cartón no coincida con el enviado previamente.
6. La persona que complete el cartón del bingo virtual tiene un (1) minuto después de cantada la balota que probablemente completa el juego para escribir la palabra "BINGO-NOMBRE DE LA PERSONA-No. DEL CARTÓN" en el Chat de la transmisión. Si no escribe de forma completa la palabra relacionada en el encomillado anterior, se considera que no cumple con las condiciones para ser ganador del bingo virtual.
7. El presentador del bingo declarará ganador al participante que tenga los números correctos en el tarjetón, indicando el número del cartón ganador y el nombre del ganador.
8. Si varias personas escriben "BINGO-NOMBRE DE LA PERSONA-No. DEL CARTÓN" al mismo tiempo de la forma correcta, el presentador, después de validar los cartones, informará a los ganadores que deberá realizarse un desempate a través de un concurso con balotas numeradas. En el desempate, el presentador sacará una balota en nombre de cada participante, y ganará aquel cuya balota tenga el valor más alto.
9. El premio se entregará al titular del cartón; no se entregará a segundos beneficiarios o participantes.
10. El tarjetón suministrado es válido solo para el evento del 26 de julio de 2026.
11. Se permitirá la asistencia presencial de jugadores al lugar donde se realizará la transmisión del sorteo en la fecha establecida. Sin embargo, se aclara que quienes deseen asistir deberán garantizar su participación de manera electrónica, ya que el juego promocional se llevará a cabo y se transmitirá exclusivamente vía streaming, no de forma presencial. Por lo tanto, Supermercados Cajasan no entregará cartones físicos para el juego.

2.2.1.3. Reclamo de Premios

1. Una vez se tenga al ganador del bingo virtual, se contactará al mismo a través de los medios que tenga registrados en su actualización de datos (teléfono, correo electrónico, lugar de domicilio) para que concurra a la entrega del premio durante los 30 días calendario posteriores a la realización del bingo. Si la persona favorecida no fuese localizada en el transcurso de 30 días calendario posteriores al sorteo, o no cumple con los requisitos reglamentarios para recibir el premio, esta situación se dejará consignada en el Formato Acta de sorteo y entrega de premios (RT-GOP-F102) correspondiente. En caso de que el ganador no se haga presente en el término indicado, esta circunstancia también se registrará en dicha acta.
2. En consecuencia, vencido el término señalado sin que se efectúe la reclamación o entrega, el supermercado dispondrá del vehículo para destinarlo a cualquier otra dinámica, actividad promocional o evento que considere pertinente, dejando constancia formal de ello en los documentos correspondientes.
3. El sorteo se llevará a cabo bajo la supervisión del delegado de la Secretaría del Interior de la Alcaldía de Bucaramanga y de las unidades de Auditoría Interna y Jurídica de Cajasan.
4. El participante será declarado ganador en el momento que acepte el premio con todas sus condiciones indicadas en este documento.
5. El documento con la mecánica del evento y condiciones de participación, serán publicadas en el portal web de Cajasan <https://cajasan.com/gestion-al-cliente/politicas-generales>
6. El premio establecido en este documento deberá ser reclamado ÚNICAMENTE por la persona titular del cartón, quien deberá presentar su documento de identificación en físico y original para la entrega del mismo.
7. Del sorteo realizado el día 26 de julio de 2026 se dejará constancia en el Formato acta de sorteo (RT-GOP-F102).
8. La entrega del premio se realizará en un plazo de 30 días calendario siguientes a la realización del sorteo, en las instalaciones del Supermercado Cajasan Puerta del Sol, la cual contará con la presencia de un delegado de la Unidad de Retail y de la Unidad de Auditoría de Cajasan, quienes suscribirán el respectivo Formato acta de entrega de premios (RT-GOP-F102) en señal de aprobación.
9. En caso de que el ganador resida fuera de Bucaramanga y su Área Metropolitana, será responsabilidad de este, trasladarse a la ciudad de Bucaramanga para reclamar el premio, cubriendo todos los costos asociados al traslado.
10. El Formato acta de sorteo y entrega de premios (RT-GOP-F102) deberá contar con firma y huella del cliente ganador, y deberá ser autenticado. Copias del Acta del Sorteo y del

Acta de Entrega deberán ser remitidas a la Unidad de Jurídica dentro de los dos (2) días calendario siguientes a su suscripción, pues por disposición legal tales documentos deben ser remitidos a la Sociedad de Capital Público Departamental. Si el participante ganador del bingo virtual no cumple con los requisitos reglamentarios, se dejará constancia en la misma.

2.2.2. Responsabilidad, Condiciones y Restricciones

1. El evento está sujeto a las condiciones que se indican en el presente documento.
2. Al participar en el presente juego promocional, los clientes de Supermercados Cajasan aceptan íntegramente las condiciones y el contenido establecidos en este documento, así como el premio que se otorgará al ganador. Esta aceptación se considera otorgada por el simple hecho de participar en la promoción, lo cual constituye evidencia de conformidad por parte del participante.
3. La presente promoción se rige por el contenido del presente documento y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las normas que regulan el Estatuto del Consumidor, las que lo modifiquen o complementen, en cuanto sean aplicables.
4. El vehículo **automóvil KIA PICANTO MODELO 2026 COLOR BLANCO**, que sorteará Supermercados Cajasan, cuenta con las características, garantías y limitaciones propias de la ficha técnica entregada por la empresa proveedora del mismo.
5. Supermercados Cajasan se compromete a entregar el premio en las condiciones establecidas en este documento; por lo tanto, no se aceptarán reclamos ni solicitudes de mejorías sobre el mismo. Si el automóvil llegase a presentar un defecto de fábrica, el ganador deberá gestionar la garantía directamente con el concesionario o servicio técnico autorizado indicado por la marca.
6. El ganador del premio se hará cargo de todos los gastos que se deriven del mantenimiento y uso del vehículo tales como llantas, gasolina, aceite, etc., desde el mismo momento de la entrega del premio, así como los gastos de obtener la licencia de conducción, en caso que no la tenga vigente.
7. El premio no es transferible y no podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni por ningún otro bien o servicio.
8. El premio tiene las garantías que constan en los manuales y documentos que le entreguen el día de su retiro, por lo que, una vez vencidos los términos de reclamo de dichas garantías, el ganador deberá hacerse cargo de los gastos de mantenimiento y demás relacionados con el uso y disfrute.
9. La responsabilidad de Supermercados Cajasan culmina con la entrega del premio ofrecido en este evento. Supermercados Cajasan no se responsabiliza por accidentes,

- muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan ocurrir por el uso y disfrute del premio, ya sea en la persona favorecida, sus familiares o terceros.
10. El ganador deberá firmar el documento de conformidad de recibido del premio y aceptar las características propias del mismo, según lo establecido en este documento y en el manual de garantías que se entregará al ganador al momento de la entrega del premio, y de tal forma, liberará a Supermercados Cajasan de toda responsabilidad. En el evento injustificado de haber aceptado el premio, pero por la circunstancia que sea, se negase a recibirlo o a culminar los trámites a que haya lugar para que el ganador sea el titular del mismo, perderá su derecho al premio. De esta circunstancia se levantará el Formato RT-GOP-F102. Si una persona no se adhiere o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, Supermercados Cajasan no asumirá responsabilidad, exonerándose de la obligación de entregar el premio. Si el ganador no acepta el premio o sus condiciones, dicho premio se considera renunciado y extinguido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De igual forma, una vez que el ganador haya hecho manifestación expresa de que renuncia al premio, éste no se podrá retractar de dicha renuncia. De esta circunstancia se levantará un acta notarial.
 11. Supermercados Cajasan podrá verificar toda transacción hecha por el participante, o la forma de haber recibido el cartón para participar en el bingo virtual en cualquier momento dentro del período promocional, durante el sorteo o posteriormente, si lo considera necesario. Si se demuestra que una persona no suministró los datos correctos, con los fines de perjudicar a la promoción, o a Supermercados Cajasan, o con el objeto de obtener el premio en forma ilegítima a la aquí dicha; es decir, que no sea en la forma que se indica en este documento, entonces Supermercados Cajasan podrá reclamar el premio, y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
 12. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resulte ganadora, con la sola participación en el juego promocional, autoriza a Cajasan para utilizar su nombre completo, imagen y/o voz en fotografías, videos, publicaciones digitales, impresos, material audiovisual y en general en cualquier medio publicitario, promocional o de comunicación relacionado con la presente actividad, sin que ello genere remuneración o contraprestación alguna.
 13. Todas las disposiciones contenidas en el presente documento serán aplicables a todos los participantes, sin excepciones.
 14. En caso de haber motivos fundados de fuerza mayor, caso fortuito, o hechos de terceros, tales como desastres naturales, guerras, huelgas o disturbios, así como también situaciones que afecten el Evento o Sorteo; o en caso de detectarse un fraude o intento de fraude, Supermercados Cajasan como organizador podrá modificar en todo o en parte este documento, así como suspender el bingo de

manera temporal o permanentemente sin asumir ninguna responsabilidad al respecto.

2.2.3. Condiciones del Premio

El ganador asumirá todos los costos asociados al Traspaso, Matrícula del vehículo, SOAT, Impuesto departamental, Impuesto municipal, y demás impuestos del vehículo, así como el Pago de Retención en la Fuente e Impuesto de Ganancia Ocasional derivados del premio, obligaciones que deberán ser pagadas por el ganador en un plazo inferior a 15 días siguientes a la realización del sorteo, como condición para poderse declarar beneficiario para la entrega del premio. La tarifa del impuesto a las ganancias ocasionales para personas naturales es del 20%, valor que corresponde al valor comercial del bien al momento de recibirse.

Conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario y demás disposiciones fiscales vigentes, la entrega del vehículo como premio constituye un ingreso susceptible de generar impuesto sobre la renta por concepto de ganancia ocasional. En consecuencia, se efectuará la retención en la fuente correspondiente, la cual será reportada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN. El ganador recibirá el certificado de retención como soporte tributario para efectos de su declaración de renta.

El impuesto vehicular departamental y municipal deberá ser asumido por el ganador del juego promocional, quien deberá presentar los soportes correspondientes para que Supermercados Cajasan pueda realizar el traspaso del vehículo, cuyos gastos deberán ser asumidos por el ganador. En caso de que el ganador tenga reportes negativos, comparendos, deudas por impuestos o cualquier otro rubro ante los entes de control de tránsito que impidan realizar el traspaso inmediato del vehículo, estos costos deberán ser asumidos por el ganador del sorteo y debe ponerse al día con la entidad para poder realizar el traspaso.

Si dentro del plazo anteriormente indicado, el ganador del juego promocional no realiza los pagos y trámites por los conceptos anteriormente indicados, dicho premio se considera renunciado y extinguido en relación con el ganador y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. De igual forma, una vez que el ganador del juego promocional haya hecho manifestación tácita o expresa de renuncia del premio, éste no se podrá retractar de dicha renuncia.



2.2.4. Publicación

Autorización de Uso de Datos:

El participante al suministrar y/o actualizar sus datos personales, así como al ser atendido en los Supermercados de Cajasan, autoriza a la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN", para que recolecte, almacene, use, circule y/o suprima sus datos personales, incluyendo el tratamiento de datos sensibles como registros de imagen y/o de voz aun cuando no está obligado a autorizarlos, para las siguientes finalidades: Contacto y/o envío de mensajes comerciales, informativos y/o de cobro a través de correspondencia, correo electrónico, llamada telefónica, aplicaciones web y mensajes SMS; Generación y envío de facturas electrónicas; Actualización de datos personales; Promoción y divulgación de actividades o eventos de CAJASAN; Realización de publicaciones o divulgaciones en medios publicitarios de CAJASAN sin remuneración adicional por derechos de imagen; y para los demás fines de la Política de Tratamiento de Información disponible en www.cajasan.com, la cual declara conocer. Recuerde que como titular le asisten los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir sus datos y revocar la autorización dada sobre ellos.

CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR "CAJASAN"
Carrera 27 No. 61-78 Puerta del Sol de Bucaramanga
Teléfono: 607 6434444.

Difusión de Resultados:

El nombre, imagen y voz del ganador podrán ser utilizados por Supermercados Cajasan en publicaciones y medios publicitarios relacionados con el Bingo Virtual "Arma tu Carro", sin que esto genere remuneración adicional por derechos de imagen.

2.2.5. Publicidad

Se adjuntan como anexos las piezas publicitarias impresas de la divulgación del evento "Bingo Virtual Arma tu Carro".

2.2.6. Cronograma

De conformidad con lo expuesto en forma previa, el desarrollo del evento estará sujeto al Cronograma que a continuación se expone:

Fecha	Proceso
18 de diciembre de 2025 – 30 de junio de 2026	Plazo para realizar las compras
01 de julio de 2026 – 12 de julio de 2026	Validación número de cartones por cliente
13 de julio de 2026 – 20 de julio de 2026	Envío de cartones virtuales vía email
21 de julio de 2026 - 22 de julio de 2026	Plazo de los clientes para presentar reclamaciones
23 de julio de 2026 – 25 de julio de 2026	Plazo para Cajasan de responder reclamaciones y realizar rectificaciones
26 de julio de 2026 a las 3:00 p.m.	Realización del sorteo
30 días calendario posterior a la fecha del sorteo	Entrega del Premio